



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

Inzá, doce de mayo de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 155

Demanda: Exoneración cuota alimentaria

Demandante: Edwar Martín Narváez López

Demandadas: Angélica María Narváez Medina y Silvia Alejandra Narváez Medina

Radicado: 193554089001-2023-000-30-00

Asunto: Fijación fecha audiencia de conciliación y demás actos procesales

Con fundamento en el art. 392 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 **FÍJASE** el día jueves veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para la realización de **audiencia presencial** y única en que tendrán lugar etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos y pretensiones, práctica de otras pruebas, alegatos de conclusión y sentencia. En dicho acto se interrogará a la parte demandante y demandada.

Pruebas de la parte demandante:

Tener como pruebas documentales en favor de la demandante para ser valoradas en su momento:

- Copia de cédula de ciudadanía de Edwar Martín Narváez López
- Comprobante de asignación mensual de retiro del demandado, fechado septiembre de 2022.
- Copia del registro civil de nacimiento de Silvia Alejandra Narváez Medina.
- Copia del registro civil de nacimiento de Angélica María Narváez Medina.
- Copia de cédula de ciudadanía de Angélica María Narváez Medina.
- Copia de acta de grado No. 66 del 21 de octubre de 2022 de la Universidad del Cauca que otorga el título de Administradora de Empresas a Angélica María Narváez Medina y diploma respectivo.
- Copia de sentencia de alimentos del 29 de octubre de 2009 emitida por este juzgado a favor de las entonces menores Angélica María y Silvia Alejandra Narváez Medina.
- Copia del registro civil de nacimiento de Martín Emilio Narváez Pinto, nacido el 30 de agosto de 2015, hijo del demandante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

- .- Copia certificado de estudios de Martín Emilio Narváez Pinto, de la Institución Educativa María Cristina Arango de Pastrana, grado 1° de primaria, expedido el 5 de octubre de 2022.
- .- Copia del registro civil de nacimiento de Laura Valentina Narváez Pinto, nacida el 15 de junio de 2012, hija del demandante.
- .- Copia del certificado de estudios de Laura Valentina Narváez Pinto, de la Institución Educativa María Cristina Arango de Pastrana, grado 2° de primaria, expedido el 5 de octubre de 2022.
- .- Copia del registro civil de nacimiento de Dylan Santiago Narváez Pinto, nacido 24 de octubre de 2003, hijo del demandante.
- .- Copia cédula de ciudadanía de Dylan Santiago Narváez Pinto.
- .- Copia certificado de estudios de Dylan Santiago Narváez Pinto, de la Institución Educativa Liceo de Santa Librada, grado 11° año 2022.
- .- Copia del registro civil de nacimiento de Daniel Felipe Narváez Pinto, nacido 20 de enero de 2002, hijo del demandante.
- .- Copia de cédula de ciudadanía de Daniel Felipe Narváez Pinto.
- .- Certificado de estudios de Daniel Felipe Narváez Pinto, expedido por el S.E.N.A Regional Neiva – Tecnólogo en Mantenimiento Electromecánico Industrial fechado 19 de julio de 2022.
- .- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud – Régimen Contributivo de Angélica María Narváez Medina en calidad de cotizante.
- .- Copia de directorio de contratistas del municipio de Inzá, en el que figura Angélica María Narváez Medina con contrato entre 22/08/2022 – 31/12/2022.
- .- Acta de conciliación entre Angélica María Narváez Medina y Edwar Martín Narváez López, realizada en el Centro de Conciliación de la Universidad Fundación Universitaria de Colombia el 25 de noviembre de 2022, en la cual la alimentaria renuncia voluntariamente a la cuota de alimentos.
- .- Acta de conciliación fallida entre Silvia Alejandra Narváez Medina y Edwar Martín Narváez López, realizada en el Centro de Conciliación de la Universidad Fundación Universitaria de Popayán, del 23 de marzo de 2023.

Prueba testimonial: Dora Jimena Sterling López y Yina Paola Pinto Forero.

Pruebas de la parte demandada:

- .- Copia de cédula de ciudadanía de Silvia Alejandra Narváez Medina.
- .- Certificado de estudios de Silvia Alejandra Narváez Medina – 8° semestre Ingeniería Ambiental, expedido por la Universidad del Cauca, fechado 22 de marzo de 2023.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

Prueba testimonial: Luceny Argenis Medina.

Pruebas de oficio:

.- Recíbase interrogatorio de parte al señor Edwar Martín Narváez y a las señoras Angélica María Narváez Medina y Silvia Alejandra Narváez Medina.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia acarreará las sanciones previstas en el art. 372 del C.G.P., numeral 4º e imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA

Firmado Por:

Juan Carlos Valencia Peña

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83fe6ad6191b6ce91b1605b4539ca9f15b95cffcc4493f87a83c5ebea0a431ff**

Documento generado en 12/05/2023 11:35:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>